



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14126

Viernes 28 de Abril de 2023

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 417 - Restablécese la vigencia de los Decretos N° 252/22 y N° 1131/2022 desde el 01 de abril de 2023	2-3
Año 2023 - Dto. N° 418 - Incorpórase el Proyecto «Piloto de Inyección de Polímero Secundario Grimbeek Norte II» en el área «Manantiales Behr», presentado por la empresa YPF S.A.	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 310, 373, 399, 410 a 414, 416 y 419	4-6
--------------------------------------------------------------	-----

RESOLUCIÓN

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2023 - Res. N° 167	6-7
--------------------------------------------------------------------------	-----

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	7-22
----------------------------------------------------------------------------	------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Restablécese la vigencia de los Decretos N° 252/22 y N° 1131/2022 desde el 01 de abril de 2023

**Decreto N° 417
Rawson, 26 de Abril de 2023**

VISTO:

El expediente N° 390- M.D.S.F.M.J.-2023, y los Decretos N° 348/20, N° 252/22 y N° 1131/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Chubut implementa políticas públicas de alimentación a través de la denominada Tarjeta Social puesta en marcha, oportunamente, por Convenio Complementario en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, celebrado entre la entonces Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la entonces Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, actual Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, ratificado por Decreto N° 776/04;

Que para la implementación de la Tarjeta Social se creó un fondo especial bajo la órbita provincial y se suscribió un convenio con el Banco del Chubut S.A., a fin de implementar dicha tarjeta por medio de tarjetas magnéticas, con destino a beneficiarios y beneficiarias en situación de vulnerabilidad social para la adquisición de alimentos básicos;

Que por medio del Decreto N° 348/20 se prorrogó la aplicación y ejecución de la Tarjeta Social en la Provincia del Chubut, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a fin de no desproteger a la población más vulnerable, priorizando los grupos de personas en situación de vulnerabilidad nutricional;

Que, asimismo, se ratificó el Reglamento Operativo Provincial de la Tarjeta Social establecido por Decreto N° 1460/05 y sus anexos, y el monto mensual fijado para dicha tarjeta por medio del Decreto N° 956/18, afín de aplicar el procedimiento que venía ejecutándose para la denominada Tarjeta Social;

Que por Decreto N° 252/22 se prorrogó la vigencia del Decreto N° 348/20 hasta el 31 de marzo de 2023;

Que, a su vez, por Decreto N° 1131/22 se fijó nuevo monto mensual para la Tarjeta Social en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) por tarjeta, destinado a beneficiarios y beneficiarias en situación de vulnerabilidad social para la adquisición de alimentos básicos, hasta el 31 de marzo de 2023;

Que por el expediente citado en el visto, se solicita el restablecimiento de la aplicación, ejecución y del monto fijado de la Tarjeta Social en la Provincia del

Chubut, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud desde el 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, a fin de no desproteger a la población más vulnerable, priorizando los grupos de personas en situación de vulnerabilidad nutricional;

Que ante la imposibilidad planteada por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, de ejecutar de manera inmediata acciones necesarias para la implementación de un nuevo plan provincial, resulta necesario continuar la aplicación y ejecución de la Tarjeta Social, ratificar el Reglamento Operativo Provincial de la Tarjeta Social establecido por Decreto N° 1460/05 y sus anexos, así como ratificar el monto fijado por Decreto N° 1131/22 en la Provincia del Chubut;

Que la presente medida resulta necesaria y oportuna a fin de mejorar el acceso a los alimentos de familias en situación de vulnerabilidad social, desde el aspecto nutricional;

Que, dada la vigencia de los Decretos N° 252/22 y 1131/2022 hasta el 31 de marzo de 2023, resulta pertinente restablecer la vigencia desde el 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024;

Que obran las autorizaciones de rigor para el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que intervino la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Restablécese la vigencia de los Decretos N° 252/22 y N° 1131/2022 desde el 01 de abril de 2023, la que se extenderá hasta el 31 de marzo de 2024, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a fin de no desproteger a la población más vulnerable, priorizando los grupos de personas en situación de vulnerabilidad nutricional, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratifícase el Reglamento Operativo Provincial de la Tarjeta Social, establecido por Decreto N° 1460/05 y sus anexos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos respectivos.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a través del servicio administrativo, a continuar con las transferencias mensuales a la cuenta Tarjeta Social del Banco de Chubut S.A., destinadas a beneficiarios y beneficiarias en situación de vulnerabilidad social y alimentaria, por medio de Tarjetas Magnéticas de acuerdo a los artículos 1° y 2° del presente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los De-

partamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Sr. LUIS MANUEL AGUILERA

PODER EJECUTIVO: Incorpórase el Proyecto «Piloto de Inyección de Polímero Secundario Grimbeek Norte II» en el área «Manantiales Behr», presentado por la empresa YPF S.A.

**Decreto N° 418
Rawson, 26 de Abril de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 484/21 - MHC, la Constitución Nacional; la Constitución Provincial; la Ley Nacional N° 17.319, la Ley Nacional N° 26.197, la Ley Provincial XVII N° 102, el Decreto Provincial N° 1.717/12, la Ley VII N° 67 y el Decreto Provincial N° 278/2021;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 124° establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio;

Que la Constitución Provincial en el artículo 99° establece que el Estado ejerce el dominio originario y eminente sobre los recursos naturales renovables y no renovables, migratorios o no, que se encuentran en su territorio y su mar; en el artículo 102° dispone que el Estado promueve la explotación y aprovechamiento de los recursos minerales, incluidos los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos;

Que mediante Ley Nacional N° 26.197 se modificó la Ley Nacional N° 17.319, la cual reconoce la potestad de las Provincias sobre los yacimientos hidrocarburíferos y la asunción plena del dominio originario y administración sobre los mismos;

Que por la Ley Provincial XVII N° 102 se reguló la actividad hidrocarburífera de la Provincia de Chubut;

Que según el artículo 92° de la Ley Provincial XVII N° 102 y Decreto Provincial N° 1.717/12, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 17.319 es el Ministerio de Hidrocarburos;

Que el Art. 68° de la Ley Provincial XVII N° 102 establece que el Poder Ejecutivo tendrá las atribuciones del Art. 59° de la Ley N° 17.319;

Que el Art. 27 ter. de la Ley Nacional 17.319 en su parte pertinente, establece, que aquellos proyectos de Producción Terciaria, Petróleos Extra Pesados y Costa Afuera que por su productividad, ubicación y demás características técnicas y económicas desfavorables, que sean aprobados por la Autoridad de Aplicación, podrán ser pasibles de una reducción de regalías de hasta el cincuenta por ciento (50%);

Que el Art. 59 de la Ley Nacional 17.319 establece que el Poder Ejecutivo Provincial, como autoridad concedente, podrá reducir la misma hasta el cinco por ciento (5%) teniendo en cuenta la productividad, condiciones y ubicación de los pozos;

Que, es de interés de la Provincia fomentar los proyectos de mayor riesgo y complejidad productiva, incrementar la producción de los recursos naturales existentes en el territorio, sostenimiento de reservas, preservación del empleo; y a la vez lograr, un incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de la Provincia, la maximización de las inversiones y de los recursos empleados, como también incentivar la incorporación de nuevas tecnologías;

Que mediante la ley provincial VII N° 67 se aprobó el «Acuerdo para la implementación de un compromiso de actividad e inversiones en áreas hidrocarburíferas de la provincia del Chubut» entre la Provincia del Chubut e YPF S.A.;

Que por Decreto Provincial N° 278/2021 se creó un programa de promoción para la industria hidrocarburífera en la Provincia del Chubut;

Que con fecha 15 de Septiembre de 2021 la empresa YPF S.A. en su carácter de concesionario del área de explotación «Manantiales Behr», solicita la incorporación al programa de promoción para la industria hidrocarburífera establecido mediante Decreto Provincial N° 278/2021 el proyecto de Recuperación Terciaria «Piloto de Inyección de Polímero Secundario Grimbeek Norte II» el cual se encuentra agregado a fs. 3 a 21;

Que la empresa YPF S.A. se compromete a llevar adelante el Proyecto «Piloto de Inyección de Polímero Secundario Grimbeek Norte II», proponiendo la perforación de diez (10) pozos inyectores de polímero, reparación de cuatro (4) pozos para aprovisionamiento de agua de formación para inyectar, adecuación de sistema de extracción de diecinueve (19) pozos, e inversiones de instalaciones y obras de superficie;

Que este proyecto significaría ampliar el horizonte productivo y de reservas futuras a ser desarrolladas, preservación del empleo y potenciar el desarrollo regional a partir de la provisión de productos y servicios;

Que el Ministro de Hidrocarburos, la Subsecretaría de Hidrocarburos, la Dirección General de Fiscalización y Control, y la Dirección de Control de Reservas dependientes del Ministerio de Hidrocarburos, en sus correspondientes informes, evaluaron el proyecto y concluyeron en la factibilidad de incorporarlo al programa de promoción para la industria hidrocarburífera creado con Decreto N° 278/2021;

Que de acuerdo a los informes contenidos en el expediente, corresponde incorporar el proyecto de Recuperación Terciaria «Piloto de Inyección de Polímero Secundario Grimbeek Norte II» en el área Manantiales Behr, presentado por YPF S.A. al programa de promoción para la industria hidrocarburífera creado por el Decreto N° 278/2021;

Que conforme lo determinado por el Ministerio de Hidrocarburos, corresponde fijar las regalías que abonarán mensualmente el titular de la concesión de explotación del área: Manantiales Behr, al Estado Provincial

en el seis por ciento (6%), en concepto de regalías hidrocarburíferas en el marco del programa aprobado por el Decreto N° 278/2021, por la producción incremental de petróleo crudo obtenida de los pozos citados en el Anexo;

Que tomó intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- INCORPÓRASE el Proyecto «Piloto de Inyección de Polímero Secundario Grimbeek Norte II» en el área «Manantiales Behr», presentado por la empresa YPF S.A. al programa de promoción para la industria hidrocarburífera en el marco del Decreto N° 278/2021.

Artículo 2°.- El titular de la concesión de explotación del área «Manantiales Behr», abonará mensualmente al Estado Provincial el seis por ciento (6%) en concepto de regalías hidrocarburíferas según Art. 59° de la Ley N° 17.319 y Art. 68° de la Ley XVII N° 102, por la producción incremental de petróleo crudo obtenida de los pozos indicados en el «Anexo» que forma parte del presente, hasta el mes de Septiembre de 2031 inclusive. Vencido dicho plazo el concesionario abonará el doce por ciento (12%) por dicho concepto.

Artículo 3°.- FACÚLTESE al Ministerio de Hidrocarburos y a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a dictar los actos administrativos necesarios a los fines de la implementación y fiscalización del proyecto que por el presente Decreto se aprueba.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hidrocarburos, Economía y Crédito Público, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Ing. MARTÍN CERDÁ

ANEXO

- YPF.Ch.Gbk-1143
- YPF.Ch.Gbk-796
- YPF.Ch.Gbk-798
- YPF.Ch.Gbk-799
- YPF.Ch.Gbk-913
- YPF.Ch.Gbk-914
- YPF.Ch.Gbk-941
- YPF.Ch.Gbk-943
- YPF.Ch.Gbk-953
- YPF.Ch.Gbk-954
- YPF.Ch.Gbk-958
- YPF.Ch.Gbk-961
- YPF.Ch.Gbk-962

- YPF.Ch.Gbk-963
- YPF.Ch.Gbk-1089
- YPF.Ch.Gbk-1100
- YPF.Ch.Gbk-1112
- YPF.Ch.Gbk.a-746
- YPF.Ch.Gbk.a-750

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 310

30-03-23

Artículo 1°.- Abónese a la firma «COOPERATIVA DE TRABAJO DE LOS LAGOS LTDA» - C.U.I.T. N° 30-71721333-1, el monto total de PESOS VEINTE MILLO- NES DOSCIENTOS OCHENTAMIL OCHOCIENTOS TREIN- TA Y DOS CON 00/100 (\$20.280.832,00), por el servicio de transporte efectivamente prestado por la Empresa para el traslado de alumnos de la Escuela N° 7727 de la localidad de El Hoyo, brindado con relación a los circuitos 7727-1 y 7727-2, reconocido por el Ministerio de Educación en su Resolución ME N° 131/23.

Artículo 2°.- Por el Ministerio propiciante, efectúense las averiguaciones administrativas a los fines de deslin- dar responsabilidades.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfi- ca: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen fede- ral - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 373

11-04-23

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 30 - S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial y en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 399

17-04-23

Artículo 1°.- Autorizar al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en su carácter de Orga- nismo Subejecutor de la obra: «16 Viviendas EE y ER en la ciudad de Rawson» (Lic. Públ. N° EEERVSA-56-LPN- O), a afectar recursos propios para el pago en tiempo y forma de las certificaciones de obra y de redeterminaciones de precios que por contrato corres- pondan, en carácter de adelantos transitorios de los que efectivamente ingresen por tal concepto en el mar- co del proyecto GEF «Eficiencia Energética y Energías Renovables en la Vivienda Social Argentina”.-

Dto. Nº 410 24-04-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo La Despensa Limitada (CUIT Nº 30-71773405-6) Matrícula INAES Nº 64.251 con domicilio en la ciudad de Rawson, representada por su Presidente, señor Miguel Laureano González (DNI Nº 29.719.108), la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$3.516.400) en concepto de subsidio para destinarse a la adquisición de dos máquinas bordadoras electrónicas de 1 aguja semi industriales.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nº 1304/78, los responsables de la Cooperativa de Trabajo La Despensa Limitada detallados en el Artículo 1°, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$3.516.400) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa-18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02- Fortificación/ 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 411 24-04-23

Artículo 1°.- Exceptuar del Artículo 102° inc. b) última parte de la Ley II Nº 76 la contratación por parte del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación del Arq. KNOBEL, Mauricio (D.N.I Nº 17.633.263) para desempeñarse como Inspector de Obra, en la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 7727 DE EL HOYO» y otras inspecciones de Obras contempladas en el Plan de Obras 2023 que sean necesarias.

Dto. Nº 412 24-04-23

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, representada por su Intendente señor Mario Horacio Pichiñan (D.N.I. Nº 23.257.946), por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) cada una, la primera con el dictado del presente Decreto, la segunda a los treinta (30) días y la restante a los sesenta (60) días, con el objeto de cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), se imputará a la

Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad A01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales, por un importe total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) a favor de la Municipalidad de Paso de Indios (C.U.I.T. Nº 30-67043851-8) / Fuente de Financiamiento Nº 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 413 24-04-23

Artículo 1°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a Transferir a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 16.490.000,00.-), a los efectos de realizar un Aporte Económico al Club Social y Atlético Guillermo Brown de Puerto Madryn, para el recambio total del piso deportivo del estadio de básquet «Benito García»;

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 526, Fuente de Financiamiento 3.68, Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 414 25-04-23

Artículo 1°.- PRORRÓGUESE por el término de una (1) temporada comprendida entre el día 15 de junio de 2023 y hasta el día 15 de diciembre de 2023, la vigencia de los contratos de permisión para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos, en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, bajo los mismos términos y condiciones que fueran otorgados por Decreto Nº 408/09 en el marco de la Licitación Pública Nº 01/08-SsTyAP, a las empresas: «HYDRO SPORT S.R.L.» (CUIT Nº 30-67048085-9), «B.K.B. S.A.» (CUIT Nº 30-67056004-6), «SOUTHERN SPIRIT S.A.» (CUIT Nº 30-71055543-1), «TURISMO HYDRO SPORT» de Jorge Schmid (DNI Nº 4.981.793), «PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L.» (CUIT Nº 30-70811413-4) y «WHALES ARGENTINA S.R.L.» (CUIT Nº 30-70774190-9). La autoridad de aplicación podrá modificar la fecha de inicio y/o finalización de la temporada en virtud de la cantidad de ejemplares de Ballena Franca Austral que se registren en Aguas del Golfo Nuevo.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Canon que cada permisionario deberá abonar por la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos, en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

ANEXO I
Canon Temporada 2023

Empresa	Canon \$ 100%	Mes/ %	Mes/ %	Mes/ %
"Hydro Sport S.R.L."	10.088.820	15/08 (20%)	20/10 (60%)	30/11 (20%)
"B.K.B. S.A."	10.107.503	30/08 (20%)	31/10 (60%)	30/12 (20%)
"Southern Spirit S.A."	10.593.261	31/07 (20%)	30/09 (60%)	30/11 (20%)
"Turismo Hydro Sport" de Jorge SCHMID	11.097.702	31/07 (20%)	30/09 (45%)	30/11 (35%)
"Peke Sosa Turismo de Aventura S.R.L."	10.290.596	30/08 (20%)	31/10 (60%)	30/12 (20%)
"Whales Argentina S.R.L."	10.182.235	31/07 (25%)	31/10 (75%)	

Dto. N° 416 **26-04-23**

Artículo 1°.- Designese al Señor Pedro Domínguez (D.N.I. N° 37.860.423), como representante de las acciones de Patagonia Broker Sociedad Anónima pertenecientes a la Provincia del Chubut en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 02 de mayo de 2023 a las 14:00 hs. en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi N° 298 de la Ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de Patagonia Broker Sociedad Anónima, y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 419 **26-04-23**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES (\$ 190.000.000) a la Municipalidad de Puerto Madryn (C.U.I.T. N° 30-99915571-1), representada por su Intendente señor Gustavo Rafael SASTRE (D.N.I. 22.207.626), para cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES (\$190.000.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20 / SAF del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999 – Ámbito Provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso 05/ Partida Principal 07 / Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ Partida Parcial 06/ Aportes a gobiernos municipales Fuente de Financiamiento N° 1.11/ Rentas Generales/ Ejercicio 2023.

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 167
Rawson, 21 de Abril de 2023

VISTO:
El Expediente 601-EC-2023; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente del visto tramita la Licitación Pública N° 01/23-UEP;

Que por Resolución N° 153/23-EC se autorizó el llamado a licitación pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y se designó fecha de apertura de ofertas;

Que mediante Nota 545/23-CG el Sr. Contador General de la Provincia dictaminó sobre el trámite formal del proceso licitatorio, aconsejando la inconveniencia de su prosecución por cuestiones que atañen a eventuales planteos nulificatorios que pudieran suscitarse;

Que es facultad de la Administración pública dejar sin efecto un proceso licitatorio, en cualquier estado de la tramitación, previo a la adjudicación y más aún, con el fundamento supra esgrimido;

Que en razón de ello, se procederá a dejar sin efecto el llamado a licitación mencionado, reintegrando a los eventuales adquirentes del pliego, las sumas erogadas por dicho concepto;

Que sin soslayar lo mencionado, se deja constancia de la importancia y necesidad de implementar el sistema y servicio para llevar a cabo la optimización de la recaudación en la provincia;

Que corresponde publicar la presente decisión en los mismos periódicos y medios de difusión en los que se hubiera anunciado el llamado originario;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad al artículo 92 inciso f) de la Ley II N° 76;

Que ha tornado intervención la Dirección General de Asesoría Legal;

POR ELLO
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1°: DEJASE sin efecto el llamado a licitación dispuesto por Resolución N° 153/23-EC por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: REINTEGRESE a los adquirentes del pliego, las sumas erogadas por dicho concepto.

Artículo 3°: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en los mismos periódicos y medios de difusión en los que se hubiera anunciado el llamado originario.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Gestión Presupuestaria y de Coordinación Financiera.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese al boletín oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Ministro de Economía
y Crédito Público

Cra. CARDENAS RITA MABEL
Subsecretaria de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía
y Crédito Público

Lic. JULIÁN GALENDE
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía
y Crédito Público

I: 25-04-23 V: 02-05-23

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA GARATE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados HERNANDEZ, Luis Alberto S/ SUCESION y su acumulado: «GARATE, Rosa s/ sucesión ab-intestato Expte. N° 198/2023» Expte N° 2615/2011. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -
Comodoro Rivadavia, abril de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 26-04-23 V: 28-04-23

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RICARDO SANCHEZ en los autos caratulados «SANCHEZ, Ricardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000160/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 20 de Abril de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EVARISTO PINILLA VASQUEZ y FLORINDA LUCILA CHAPARRO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PINILLA VASQUEZ, EVARISTO Y CHAPARRO, FLORINDA LUCILA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000428/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BALLESTER ISABEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BALLESTER, Isabel s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 230/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, abril 20 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante en los autos caratulados: PEREZ, JOSE ANTONIO s/Sucesión ab-intestato 000201/2023, cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante mediante edictos que se pu-

blicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Puerto Madryn, marzo 30 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL HUICHULEF, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUICHULEF, Sergio Daniel s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000147/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 20 abril de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CANO, VALENTÍN FAUSTINO y GALLEGUILLO, DELFINA DOROTEA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CANO, VALENTÍN FAUSTINO Y GALLEGUILLO, DELFINA DOROTEA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 204/2008. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO ELIZABETH y RODRIGUEZ EDILBERTO HUGO para que dentro del tér-

mino de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVARADO Elizabeth y RODRIGUEZ, Edilberto Hugo s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001431/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 28 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PERALTA, Lito Elias s/Sucesión ab-intestato Expte. n° 000290/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, PERALTA, LITO ELIAS mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 21 de 2023.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 27-04-23 V: 02-05-23

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia N°2 de la Circunscripción Judicial de Trelew-Chubut, Dra. Silvia Teresita APAZA, Juez, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: «CUELLO MIRIAM GUADALUPE S/TUTELA (MENOR: GONZALEZ)» (Expte. 495/22) se notifica al Sr. MARIO ADRIÁN GONZALEZ, DNI N° 18.799.658, de las presentes actuaciones para que dentro de los 5 (cinco) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 60 del CPCC), mediante edictos que se publicaran por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en Diario «El Chubut» conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Abril 13 de 2023.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 27-04-23 V: 02-05-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez,

Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRADE ANDRADE ARSENIO DEL CARMEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ANDRADE ANDRADE, ARSENIO DEL CARMEN s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000114/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 27-04-23 V: 02-05-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial de Rawson, provincia del Chubut, con asiento en Avenida 25 de mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana Pino, Secretaría autorizante en los autos caratulados: «GALINDO BELTRAN, Flavia Daniela c/ DURAN, Héctor Abel s/Alimentos» (Expte. 479 - Año 2022) cita y emplaza al Sr. DURAN, HECTOR ABELDNI N° 31.450.921, a que en el plazo de CINCO (5) días (art.125 de la Ley III N° 21) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.
Rawson (Chubut), 19 de abril de 2023.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 27-04-23 V: 28-04-23

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SIGIFREDO VALDEBENITO ZAPATA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VALDEBENITO ZAPATA, SIGIFREDO S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000175/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, abril 21 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 27-04-23 V: 02-05-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de LAUREANO VERA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VERA LAUREANO S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000120/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, abril 20 de 2023

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 27-04-23 V: 02-05-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELGADO SILVIA DEL VALLE Y SORIA GEDMA BERNARDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DELGADO, SILVIA DEL VALLE Y SORIA GEDMA BERNARDA s/ SUCESIÓN (Expte. 138/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo 23 de 2023.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASER
Secretaria

I: 27-04-23 V: 02-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GIORDANINO, HORACIO RAÚL s/ Sucesión ab-intestato 000006/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, marzo 29 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-04-23 V: 02-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados «ITURRA, MARIAANGELICA S/SUCESION AB-INTESTATO», (Expte. 56-2023) cita a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIAANGELICA ITURRA para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. -

Esquel, 14 de abril de 2023.

Publicación: Un (1) día.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 28-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTADIAS a herederos y acreedores de Doña ANAANTONIA MENDEZ - DNI. 0.879.424, en los autos caratulados «MENDEZ Ana Antonia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000356/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 16 de diciembre de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 28-04-23 V: 03-05-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con domicilio en Av. Alvear 505 - Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por quien en vida fuera TEODORO ARGENTINO SEPULVEDA por el término de treinta (30) días para que se presenten en los autos caratulados: «SEPULVEDA TEODORO ARGENTINO S/ SUCESION AB - INTESTATO» (Expte. N° 125/2023).-

Citación que se efectuará por edictos publicados por un día en el Boletín Oficial de la Prov. del Chubut, Tableros del Juzgado de Paz de Carrenleufu y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, (Ch), 25 de Abril de 2023

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 28-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORENO LUIS EMILIO para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en los caratulados: MORENO, LUIS EMILIO s/SUCESIÓN (Expte. 186/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 17 de 2023.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-04-23 V: 03-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BERNAT, Néstor Julián s/ Sucesión ab-intestato 000285/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 20 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-04-23 V: 03-05-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NÉSTOR SANTIAGO ELGORRIAGA, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «ELGORRIAGA, Néstor Santiago s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 00071/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 25 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 28-04-23 V: 03-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPARZA LOPEZ JUAN ALBERTO o ESPARZA JUAN ALBERTO o ESPARZA LOPEZ ALBERTO JUAN, DNI 13.456.338 y ULLOA MARIA CARMELA o ULLOA MARIA CARMEN DNI 2.938.224 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ESPARZA LÓPEZ, Juan Alberto y ULLOA Maria Carmela - s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000171/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2023

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 28-04-23 V: 03-05-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Secretaría autorizante, cita al Sr. BRAIAN EZEQUIEL FIERRO para que en el plazo de DIEZ (10) días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados: «GANTUS; Lucila c/ FIERRO; Braian s/ Modalidad de Comunicación» (Expte. N° 1016 - Año: 2021), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 147 y ccodes. del CPCCCh.)- Publíquense por DOS (2) días, en el BOLETIN OFICIAL.-

PUERTO MADRYN, 25 de Abril de 2023.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 28-04-23 V: 02-05-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BADILLA NORMA MABEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BADILLA, Norma Mabel s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 001153/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 14 de febrero de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 28-04-23 V: 03-05-23

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral (Esquel) de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla – Jueza, Secretaría N°2 a cargo del Dr. José Esteban OSSEMANI, en autos caratulados: «TAYLOR, Ana Mabel c/JONES de TAYLOR, Margaret Mary s/Prescripción Adquisitiva» (EXPTE N°182/2019), cita a la demandada Sra. MARGARET MARY JONES de TAYLOR para que en el término de QUINCE (15) DIAS se presente a contestar la demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (arts. 147 y ccodes, y 346, Ley XIII - N° 5, CPCC).

Esquel, 24 de abril de 2023

Publicación: DOS DIAS.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 28-04-23 V: 02-05-23

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla – Jueza, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Ana Lorena Beatove, en autos caratulados: «TAYLOR, Tomas Eduardo c/JONES de TAYLOR, Margaret Mary s/Prescripción Adquisitiva» (EXPTE N°183/2019), cita a la demandada Sra. MARGARET MARY JONES de TAYLOR para que en el término de QUINCE (15) DIAS se presente a contestar la demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (arts. 147 y ccodes, y 346, Ley XIII - N° 5, CPCC).

Esquel, 24 de abril de 2023

Publicación: DOS DIAS.-

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

I: 28-04-23 V: 02-05-23

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, a cargo de

la Dra. Alicia Catalina Arbilla - Jueza, Secretaría N°2 a cargo del Dr. Jose Esteban Ossemani, en autos caratulados: «TAYLOR, Maria Gregoria c/JONES de TAYLOR, Margaret Mary s/Prescripción Adquisitiva» (EXPT E N° 184/2019), cita a la demandada Sra. MARGARET MARY JONES de TAYLOR para que en el término de QUINCE (15) DIAS se presente a contestar la demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (arts. 147 y ccdtes, y 346, Ley XIII - N° 5, CPCC).

Esquel, 24 de abril de 2023
Publicación: DOS DIAS.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 28-04-23 V: 02-05-23

**EDICTO LEY 21.357
HORTA S.R.L.**

Cesión de cuotas sociales Organismo de administración

1. Cedentes: José Luis Fernández. D.N.I. Nro. 17.130.686, estado civil soltero, argentino, nacido el 22/11/1964, de profesión empresario, domiciliado en calle Benavente Nro. 354 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y Felipe José García Melano. D.N.I. Nro. 18.065.361, estado civil divorciado, argentino, nacido el 28/09/1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nro.473 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

2. Cesionarios: Felipe José García Melano. D.N.I. Nro. 18.065.361, estado civil divorciado, argentino, nacido el 28/09/1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nro.473 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y Marcela Alejandra Millatureo D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, nacida el 30/08/1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Buenos Aires Nro. 473 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

3. Objeto de la Cesión: Cantidad de cuotas cedidas cien (100)

4. Como consecuencia de la cesión de cuotas realizada, se resuelve modificar la cláusula Quinta del Contrato Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «QUINTA): El capital social lo constituye la cantidad de pesos diez mil (\$ 10.000,00), representado por cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Felipe Garcia Melano ochenta y cinco (85) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una y Marcela Alejandra Millatureo quince (15) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad».-

5. Los Sres. Socios deciden por unanimidad, en virtud de la renuncia a la Gerencia realizadas por el Sr. Jose Luis Fernandez, designar para integrar la Gerencia al socio Felipe Jose Garcia Melano.-

Fecha de instrumento 12/01/2023.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-04-23

**EDICTO LEY 21.357
ICNOS S.R.L.**

Cesión de cuotas sociales Sede social

1. Cedente: José Luis Fernández. D.N.I. Nro. 17.130.686, estado civil soltero, argentino, nacido el 22/11/1964, de profesión empresario, domiciliado en calle Benavente Nro. 354 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

2. Cesionario: Marcela Alejandra Millatureo D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, nacida el 30/08/1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Buenos Aires Nro. 473 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

3. Objeto de la Cesión: cuotas cedidas cincuenta (50).-

4. Como consecuencia de la cesión de cuotas realizada, se resuelve modificar el Artículo 4) del Contrato Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos diez mil (\$10.000,00), representado por mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Marcela Alejandra Millatureo cincuenta (50) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una y Felipe José García Melano novecientos cincuenta (950) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.-

5. Los actuales socios de Icnos S.R.L. deciden por unanimidad modificar el domicilio social, constituyéndolo en calle Buenos Aires Nro. 473 de la ciudad de Trelew, CP 9100, Provincia del Chubut.-

Fecha de instrumento 12/01/2023

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-04-23

**EDICTO LEY 21.357
TRICERO S.R.L.**

Cesión de cuotas sociales Sede Social

1. Cedente: José Luis Fernández. D.N.I. Nro. 17.130.686, estado civil soltero, argentino, nacido el 22/11/1964, de profesión empresario, domiciliado en calle

Benavente Nro. 354 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

2. Cesionario: Marcela Alejandra Millatureo D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, nacida el 30/08/1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Buenos Aires Nro. 473 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

3. Objeto de la Cesión: Cantidad de cuota cedidas doscientos cincuenta (250).-

4. Como consecuencia de la cesión de cuotas realizada, se resuelve modificar el Artículo 4) del Contrato Social, los que quedaran redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Marcela Alejandra Millatureo doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una y Felipe José García Melano cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.-

5. Los actuales socios de Tricero S.R.L. deciden por unanimidad modificar el domicilio social, constituyéndolo en calle Buenos Aires Nro. 473 de la ciudad de Trelew, CP 9100, Provincia del Chubut.-

Fecha de instrumento 12/01/2023.-
PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-04-23

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE UKAMO S.A.S.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

HÉCTOR JORGE ESPOSITO, nacido el 01 de Junio de 1972 (50 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 22.724.427, CUIT 20-22724427-6, de estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Dante Alighieri Nro. 3847 de la Ciudad de Isidro Casanovas, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; MATIAS NICOLAS ESPOSITO, nacido el 18 de Julio de 1991 (31 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 36.299.195, CUIT 20-36299195-2, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Dante Alighieri Nro. 3847 de la Ciudad de Isidro Casanovas, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; FLORENCIA NATALIA ESPOSITO, nacida el 11 de Junio de 1993 (29 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 37.537.309, CUIT 27-37537309-4, de estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Dante Alighieri Nro. 3847 de la Ciudad de Isidro Casanovas, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y

AGUSTINA BELÉN ESPOSITO, nacida el 06 de Julio de 2001 (21 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 43.322.354, CUIT 27-43322354-9, de estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Dante Alighieri Nro. 3847 de la Ciudad de Isidro Casanovas, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION
02 de Febrero de 2023.-

DENOMINACION
«UKAMO S.A.S»
DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Buenos Aires Nro. 473 – CP 9100.-

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la prestación del servicio de transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfriada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Agropecuarias: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de todo tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, plumas, pelos, grasas, carnes, lanas, servicios de esquila, enfielaje, clasificación y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Comerciales: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de combustibles líquidos, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; d) Industriales: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo

do dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración, por cuenta propia, de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. La presente actividad no incluye, de modo alguno, la realización por parte de la sociedad de las actividades de corretaje, en los términos de lo normado en el artículo 1345 del Código Civil y Comercial de la Nación; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. -

CAPITAL SOCIAL

Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representados por cincuenta mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por dos miembros titulares y debiendo además nombrar a dos suplentes, quienes reemplazarán a los gerentes en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerentes titulares al Señor HERCTOR JORGE ESPOSITO y a la Señora FLORENCIA NATALIA

ESPOSITO y como Gerentes Suplentes al señor MATIAS NICOLAS ESPOSITO y a la Señora AGUSTINA BELEN ESPOSITO. -

ORGANO DE FISCALIZACION

La sociedad prescindirá del órgano de fiscalización.

REPRESENTANTE LEGAL

Los Gerentes, en forma indistinta y su mandato será por tiempo indeterminado.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

30 de Abril de cada año. -

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-04-23

**EDICTO:
DECOMADRYN S.A.S.
CONSTITUCION**

1) Socio: ROS CERPA EFRAIN JESUS DNI 95.467.831 con CUIT 20-95467831-9, de nacionalidad española, con fecha de nacimiento el 14 de marzo de 1990, estado civil casado, de profesión comerciante y con domicilio en Albarracin 642, Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut.

2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de marzo de 2023.-

3) Denominación: DECOMADRYN S.A.S.-

4) Domicilio: Juan B. Justo N° 1745, Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportaciones por cualquier medio de las siguientes actividades: (a) pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración, como así también a la fabricación de pinturas, barnices, lacas y esmaltes, diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno, (b) elaboración, venta, distribución y comercialización de artículos de ferretería industrial y comercial en general, (c) provisión de servicios e insumos de la construcción en todos sus aspectos, tanto sea para obra pública como privada, movimiento de sueldos, alquiler de máquinas viales, alquiler de vehículos, elaboración de hormigón y asfalto, fábrica, venta y distribución de carpinterías de aluminio y PVC, elaboración de productos metalúrgicos, servicios relacionados con la metalúrgica, trabajos y servicios sobre todo tipo de materiales vinculados con la construcción, venta de materiales de construcción y afines, venta de áridos, servicios vinculados a la minería y la industria petrolera, venta e instalación de equipos de climatización, en sus distintas tecnologías y agrega-

dos, como así también la venta de accesorios e insumos y servicios de mantenimiento de los mismos, (d) venta de productos químicos, reciclado de plásticos, fábrica de envases de plástico y hojalata, (e) transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución, incluye el servicio de carga y descarga de camiones, (f) crianza y venta de animales de granja, (g) Alquiler de salón y organización de eventos sociales, familiares, y/o empresariales, ambientaciones, dirección de arte, proveyendo musicalización, iluminación, catering, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, publicidad, diseño gráfico y todo servicio necesario para cada evento en particular. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; otorgar franquicias, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

6) Plazo de duración: 30 años.

7) Capital Social: El capital social es \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) representado por 4.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

8) Administración y representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. Se nombra como administrador al señor ROS CERPA EFRAIN JESUS DNI 95.467.831 con CUIT20-95467831-9 y se nombra como administrador suplente a BARAZORDA BRONCANO LIZETH EVELYN, DNI 94.340.439, con CUIT 27-94340439-4, de nacionalidad peruana, con fecha de nacimiento el 20 de septiembre de 1988, estado civil casada, de profesión comerciante y con domicilio en Albarracín 642, Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut, Duran en el cargo por plazo indeterminado.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el día 28 de febrero de cada año.

10) Fiscalización: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura conforme la facultad prevista en el artículo 284 de la ley n° 19.550.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

EDICTO DE CONSTITUCION DE SAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIO: ,GASTON NICOLAS CRIADO, argentino, DNI 31.247.916, CUIT 20-31247916-9, nacido el 26 de mayo de 1985, soltero, empresario, domiciliado en Ruta Nacional N° 25 KM 312, de Paso de Indios, provincia de Chubut 2) Fecha de constitución: por instrumento privado de fecha a 26 día del mes de enero del año 2023 y el 15 de marzo de 2023. 3) Denominación de la Sociedad: «CAMPERO S.A.S.» 4) Domicilio de la Sociedad: En Paso de Indios, Departamento Paso de Indios, de la Provincia de Chubut en la calle Circunvalación Libertador 92.- 5) OBJETO SOCIAL: la Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o vinculada contractualmente bajo cualquier modalidad o forma, las siguientes actividades: a).-Construcción de Obras civiles, obras pluviales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y cualquier otro tipo de obras civiles e industriales, de carácter público o privado, refacción o demolición de las obras enumeradas, por licitación, concurso de precios o adjudicación directa. Podrá también ejecutar por cuenta propia toda clase de construcciones con el fin de explotarlas directamente, enajenarlas o negociarlas en cualquier forma dentro del país y fuera de él. Pudiendo actuar como representante, comisionista, e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social. b).- Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias viales, agrícolas, equipos para industria petrolera y/o minera, materiales, insumos, materias primas, herramientas, repuestos, aparatos, muebles, mercaderías, ya sea manufacturadas o en su faz primaria, vehículos automotores, y rodados en general. c). la fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios, sean derivados de origen animal o de frutas, verduras u hortalizas, envasados o a granel. d). Comercialización, transporte y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos. e). Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias, gestiones de negocios y administración de bienes. f). -Inversora y financiera: mediante el aporte de capital, bienes o servicios, a particulares o empresas, ya sean sociedades constituidas o a constituirse. Realizar con recursos propios, operaciones financieras, créditos de consumo o comerciales, préstamos a interés y financiaciones, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones y obligaciones, descontar, comprar y vender letras, pagarés, cheques, y otros documentos negociables siempre con fondos propios. Excluyendo ex-

presamente las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 50 años. 7) El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), divididos en CIENTO CINCUENTA (150) acciones por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1000), ordinarias, Nominativas no Endosables, con derecho a un voto por acción. 8). La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9). Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Director Titular GASTON NICOLAS CRIADO, CUIT 20-31247916-9. y Como Director Suplente a BENASULIN DAIANA, argentina, DNI 32.405.016, CUIT 27-32405016-2, nacida el 30 de mayo de 1986, soltera, psicóloga, domiciliada en Tte. García N° 433, de la ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia de Chubut: 10) Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-04-23

VISPO S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada Vispo S.R.L. Mediante instrumento público de fecha 09/02/2022. Cedentes: Los únicos socios de la firma que gira en plaza bajo la denominación VISPO S.R.L., con domicilio legal en calle Monseñor Enrique Angelelli N° 3.489 Barrio Isidro Quiroga, de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, la señora María Laura Valenzuela, Argentina, D.N.I. N° 27659798, domiciliada en calle Tomas Espora N° 489, Departamento G, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia Cesionario: el señor José Eduardo Pedro Vispo, Argentino, D.N.I. N° 7777721, de estado civil viudo, domiciliado en calle Lade N° 1615, Barrio Próspero Palazzo de esta ciudad. b) Objeto de la cesión: La señora María Laura Valenzuela cede y transfiere la totalidad de su participación social, o sea la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) y un voto cada una, al señor José Eduardo Vispo quien las acepta y adquiere de plena conformidad; c) Modificación de contrato: Modifican el contrato social en sus cláusulas CUARTA, la que queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de PESOS

SESENTA MIL (\$ 60.000) dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de PESOS CIENT (\$100) valor nominal cada una. d) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Manifiesta el socio que: 1) Socio Gerente: Designa socio gerente al señor José Eduardo Pedro Vispo, cuyos datos obran ut supra y se dan aquí por reproducidos, quien tendrá la administración y representación legal por el término de duración de la sociedad. El señor José Eduardo Pedro Vispo en este acto acepta el cargo de plena conformidad. 2) Sede Social: Establecen la sede social en calle Monseñor Enrique Angelelli N° 3.489 Barrio Isidro Quiroga de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 28-04-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de dos (2) cargos de Oficial de Segunda – Mecánico - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente dependientes de la Jefatura Zona Sur - Sarmiento.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Estudios primarios completos. Experiencia mínima de tres (3) años en la función de mecánico, con conocimientos de herramientas e instrumentos que hacen a tal desempeño. Poseer conocimientos especiales de mecánica en general. Teóricos-prácticos de reparación de motores a explosión y diesel, y demás partes de automotores y equipos viales. Sobre repuestos, herramientas y elementos de taller.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 09 y 10 de mayo de 2023 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 17 de mayo de 2023 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de experiencia laboral mínima de 3 años en trabajos de mecánico. Certificado de Aportes Jubilatorios

(si es mayor de 35 años).

P: 28-04, 02 y 04-05-23

**OFICINA ÚNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
DE COMODORO RIVADAVIA**

EDICTO

La Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica a las partes interesadas que por Resolución de la Procuración General N° 50/23 y 09/23 MPF, se procederá al expurgo de los siguientes expedientes tramitados ante ésta Oficina:

- OFICINA DE DEPURACION Y DERIVACIÓN

Todos ellos correspondientes a los años a 2006 a 2009. El listado del expurgo, individualizado como ANEXO I, con las especificaciones de la documentación en tal situación se encuentran en la Mesa de Entradas de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal, sita en Maximo Abasolo N° 980 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

I: 26-04-23 V: 28-04-23

GEOPATAGONIA S.R.L.

EDICTO: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 88° inciso 4° de la LGS, se hace saber que la firma GEOPATAGONIA S.R.L., CUIT N° 30-65532632-0, con sede social en Avenida Hipólito Irigoyen número 5.045 del Barrio Industrial de esta ciudad, inscripta ante la Inspección General de Justicia de su jurisdicción bajo el número 547, Folio 207, Tomo VI del Libro de Sociedades Comerciales en fecha 28 de Agosto de 1992, mediante Reunión Unánime de Socios de fecha 14 de Octubre de 2022, aprobó su escisión, mediante la que se destina a la escisionaria el 0,5409 % de su patrimonio, sin reducción de capital de la sociedad escidente, representado en el Estado de Situación Patrimonial Especial de Escisión de fecha 31 de Julio de 2022, del que resulta que la Valuación del activo de la Sociedad escidente al 31 de Julio de 2022 es de \$ 1.277.977.571,26 y el pasivo de \$ 606.927.171,40, y destina \$ 3.630.000 de su activo sin ningún pasivo a la constitución de la Sociedad escisionaria quedando su activo valuado al 31 de Julio de 2022 luego de la escisión en \$ 1.274.347.571,26 y su pasivo en el mismo importe mencionado.- La Sociedad escisionaria se denominará DEX SOLUTION S.R.L., con sede social, legal y fiscal en Avenida Hipólito Irigoyen número 5.045 del Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, se constituirá con un activo de \$ 3.630.000.- sin ningún pasivo.-

Comodoro Rivadavia, Chubut, 18 de Abril de 2023. Sergio Laurino SCHIAVONI.- DNI N° 13.662.558.- Socio Gerente.-

SERGIO SCHIAVONI
CEO
GEOPATAGONIA S.R.L.

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que el fondo de comercio «DON PEPONE», propiedad de PALAZON POLO, José Luis, CUIT N° 20-93720140-1, con domicilio en Cambaceres N°1806 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como «DON PEPONE», ubicada en Cambaceres N°1806 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a la sociedad GC EMPRENDIMIENTOS S.R.L. CUIT 30-71771580-9, con domicilio en Los Reales 492 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, representada, por su Socio Gerente Sr. Reyes Gustavo Gonzalo DNI N° 30.550.211. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio Contable Freeman y Asociados, sito en Rivadavia N°1336 de nuestra ciudad.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

I: 26-04-23 V: 03-05-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de Trevelin, que el Sr. Echeverría Guillermo Alberto, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública, proveniente de una vertiente natural, cuya captación se encuentra localizada en las coordenadas geográficas: 43° 02' 32.2681" S - 71° 30' 54.0917" W, con un consumo estimado de 8.064,00 m3/año, para uso de «Consumo Doméstico en Poblaciones», a fin de utilizarse en el Loteo Terrazas del Wilson para una red interna de abastecimiento de agua, todo a desarrollarse en el inmueble identificado como Parcela 87 de la fracción 2 del lote 24, Colonia 16 de octubre, Parcela 88 de la fracción 2 del lote 24, Colonia 16 de Octubre del Ejido de Trevelin, Parcelas 166 y 167, de la Parcela 158 de la localidad de Trevelin, todos pertenecientes al Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut,

de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (CONSUMO DOMESTICO EN POBLACIONES) – ECHEVERRÍA GUILLERMO ALBERTO – LOTE0 TERRAZAS DEL WILSON – LOCALIDAD DE TREVELIN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 115 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 20 de Abril de 2023.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 26-04-23 V: 28-04-23

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los socios de Cooperativa de Trabajo ELASTAX Limitada, Matrícula N°30229 de Rawson para el día 23 de Mayo del año 2023 a las 10.30 horas la que tendrá lugar en las instalaciones de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social sito en calle Pueyrredon N° 153 de la ciudad de Rawson, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario de la misma.

2º) Informar de los motivos por cuales es convocada la Asamblea General Extraordinaria de oficio para la Cooperativa de Trabajo ELASTAX Limitada, Matrícula N°30229 de Rawson.-

3º) Explicitar la gravedad y urgencia a los asociados de la Cooperativa a fin de resolver sobre el destino de la entidad debido a la carencia de ejercicio de mandatos de Consejeros y Síndico y a la renuncia de la mayor parte de de los asociados.

4º) Elección de 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes para conformar un nuevo consejo de administración, Art. 50 del estatuto social por renunciaciones.-

5º) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, art. 63 del Estatuto Social por renunciaciones.-

Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea

cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, tal como lo establece la reglamentación vigente.-

Artículo 2º: Las personas que se desempeñen como Presidente y Secretario de la

Asamblea General Extraordinaria, serán las designadas por la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Provincia del Chubut, debiendo dejarse expresa constancia en el Acta de Asamblea.-

Artículo 3º: Publicar la convocatoria a que se refiere el artículo 1º, en el Diario de la ciudad y en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días.-

Artículo 4º: Infórmese al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo del Chubut el alcance de este Acto Administrativo.-

Resolución 03/23- SSAyES.-

I: 26-04-23 V: 28-04-23

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 2023 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en Av. Gales 35 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración de la Memoria, Balance e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 57 cerrado el 31/12/2022.

4.- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/2022 y fijar su retribución.

5.- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/2022 y fijar su retribución.

6.- Elección de integrantes del directorio.

7.- Modificación del Estatuto Social artículo cuarto.

8.- Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. **EL DIRECTORIO**

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

RICARDO ROSSO

Presidente

I: 25-04-23 V: 02-05-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/23**

AVISO DE PRORROGA

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA GENERADOR DETROIT SERIE 60 MODELO 6063TK35 – LOS ALTARES».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 25-04-23 V: 28-04-23

**ANEXO V.- Resolución Municipal N° 269123 DEM
Trevelin**

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Provincia del Chubut**

Licitación Pública Nacional N° 01/2.023

Objeto: «CONSTRUCCIÓN DE VEINTE VIVIENDAS EN LOS CIPRESES DEL MUNICIPIO DE TREVELIN, PROVINCIA DEL CHUBUT.»

Ubicación: Ejido 38 C5 S5 Mz 3 y 4 Pc.127

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$245.549.839,10) equivalentes a UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTÉSIMAS (1.539.787,04) de Unidades de Vivienda (UVIs - Ley N° 27271), cuyos básicos se corresponden a noviembre 24 de 2.022.

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 31 de mayo de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Situaciones de la Municipalidad de Trevelin ubicada en el 1° Piso- Ala Sur del Edificio del Centro Cívico Municipal sito en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$2.455.498,39 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs y/o

secdeoyspublicostrevelin@gmail.com

Precio del Pliego: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

I: 25-04-23 V: 02-05-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°02/23

Obra: «Ampliación y Remodelación Escuela N° 55» - Treorky

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos sesenta y cuatro millones quinientos noventa y siete mil trescientos dos con treinta y cinco centavos (\$ 364.597.302,35).

Garantía de oferta: Pesos Tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y tres con dos centavos (\$ 3.645.973,02).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos setenta y tres millones, cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y seis con setenta y seis centavos (\$ 273.447.976,76)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 18 de Mayo de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 18 de Mayo de 2023 Hora: 11:00

Expediente N° 00074 -MIEP-23

I: 24-04-23 V: 28-04-23

**REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL
CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

SUBSECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES
Dirección de Proyectos de Inversión

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21/22

Obra: Salón de Usos Múltiples

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Un Millón Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Quince Centavos

(\$ 101.925.244,15).-

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 1.019.252,44).-

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Quince Centavos (\$ 101.925.244,15).-

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comuna Rural de Ricardo Rojas.-

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y Cinco (365) días corridos.-

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Entrega de Pliego Digital: <https://infraestructura.chubut.gov.ar/licitaciones/>

Las Empresas deberán presentar mediante nota la voluntad de participación mediante constancia de retiro de pliego y constitución de domicilio electrónico donde se tendrá por válidas las notificaciones.

Presentación de propuestas: El día 22 de Mayo de 2023 hasta las 11:00 Hs en la Subsecretaría de Obras Municipales- MIEP, sita en Calle 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sita en Av. 25 de Mayo Nº550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 23 de Mayo de 2023 Hora: 11:00 hs

Expte. Nº 3100/22 – MIEP

I: 26-04-23 V: 03-05-23

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Expediente Nº: 35/2023 - EPRESP

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut llama a Concurso Abierto de Antecedentes a efectos de cubrir un (1) Cargo de Técnico B en Área Administración y Finanzas Departamento Tesorería.

Las Bases y Condiciones del Concurso Abierto de Antecedentes deberán ser retiradas en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, Ameghino Nº 244, Planta Baja, Trelew, Chubut, a partir del día 2 de mayo de 2023 hasta el día 15 de mayo de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas. Fechas de Inscripción: Los interesados podrán inscri-

birse a partir del 2 de mayo de 2023 hasta el día 15 de mayo de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, Ameghino Nº 244, Planta Baja, Trelew, Chubut. Requisitos de Inscripción: Poseer Título de Técnico Universitario en Administración Pública o Bancaria.

Consultas: enreserviciospublicos@chubut.gov.ar

Cra. GABRIELA CALLE

Directora

Ente Regulador de Servicios Públicos

I: 26-04-23 V: 28-04-23

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES
Dirección de Proyectos de Inversión

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/22

Obra: Salón de Usos Múltiples

Presupuesto Oficial: Pesos ciento diecisiete millones doscientos ocho mil quinientos cincuenta con treinta y siete centavos. (\$ 117.208.550,37).-

Garantía de oferta: Pesos un millón ciento setenta y dos mil ochenta y cinco con cincuenta y uno centavos. (\$ 1.172.085,51).-

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento diecisiete millones doscientos ocho mil quinientos cincuenta con treinta y siete centavos. (\$ 117.208.550,37).-

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comuna Rural de Dique F. Ameghino.-

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y Cinco (365) días corridos.-

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección de Proyectos de Inversiones - SOM - 25 de Mayo Nº550 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar> La empresa participante deberá informar tal situación a la participación en forma personal

Presentación de propuestas: El día 22 de Mayo de 2023 hasta las 11:30 Hs en la Subsecretaría de Obras Municipales- MIEP, sita en Calle 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sita en Av. 25 de Mayo Nº550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 23 de Mayo de 2023 Hora: 11:30 hs

Expte. Nº 3101/22 – MIEP

I: 26-04-23 V: 03-05-23

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**AVISO DE LICITACION PÚBLICA**

TRAMITE: **Licitación Pública Nº 01/2023 HL**, Expediente N°001/2023HL (Resoluciones N°97/2023 P.H.L y N°20/2023 H.L)

OBJETO: adquirir Diez (10) PC de escritorio para oficinas de esta Honorable Legislatura del Chubut de acuerdo a las condiciones Técnicas y Pedido de Presupuesto que forman parte de este pliego

ITEM UNICO: contratar la provisión de DIEZ (10) computadoras COMPLETAS de escritorio destinadas a diferentes oficinas de esta Honorable Legislatura del Chubut; según especificaciones técnicas y pedido de presupuesto que forman parte del pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00). -

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Diez (10) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE ENTREGA: Quince (15) días corridos a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra;

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 10 de Mayo a las 9:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 10 de Mayo a las 10:00 horas;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, en el sitio Web de esta Honorable Legislatura Convocatorias - Honorable Legislatura (legislaturadelchubut.gob.ar), telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar .-

I: 28-04-23 V: 02-05-23

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**AVISO DE LICITACION PÚBLICA**

TRAMITE: **Licitación Pública Nº003/2023 HL** (Resoluciones N°110/2023 P.H.L y N°20/2023 H.L)

OBJETO: Adquisición de cinco (05) rodados, a los fines de la renovación parcial del parque automotor de la Honorable Legislatura del Chubut, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM UNICO: Cinco (05) vehículos tipo pick up, 4x4 doble cabina, capacidad máxima cinco (5) personas sentadas, motor diesel, 0 km, sin rodar, caja de velocidades automática con un mínimo de seis (06) velocidades hacia adelante y una (01) de retroceso.

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Diez (10) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE ENTREGA: Quince (15) días corridos a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra;

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 15 de Mayo de 2023 a las 9:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 15 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar;

I: 28-04-23 V: 04-05-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00